

Versión Pública

UT-SIP-114-2023

Fecha de clasificación: 01 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/07/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

14/11/2023 13:50:02 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000115
Fecha de presentación	14/11/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO_1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Resultados electorales por sección electoral de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel Total de electores por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel Total de casillas por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	13/12/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	22/11/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	10/01/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/114/2023
Folio: 280527623000115

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2023

C. N2-EL TMTNADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 14 de noviembre de este año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000115 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

***“Resultados electorales por sección electoral de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel.
Total de electores por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel.
Total de casillas por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel”.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/361/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/384/2023, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

“En ese sentido, me permito remitir a Usted archivos electrónicos en formato Excel, que contienen los resultados de los siguientes procesos electorales:

- *Proceso Electoral 2015-2016 (Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos)*
- *Proceso Electoral 2017-2018 (Ayuntamientos)*
- *Proceso Electoral 2018-2019 (Diputaciones Locales)*
- *Proceso Electoral 2020-2021 (Diputaciones Locales y Ayuntamientos)*
- *Proceso Electoral 2021-2022 (Gubernatura)*

Por cada proceso electoral y elección se incluyen dos archivos, uno que contiene los resultados de cada casilla y otro que contiene el número de casillas instalada por cada sección electoral, en ambos casos se incluye la Lista Nominal de Electores”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo de Organización, revisar los anexos que se le está proporcionando, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(...)"

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto. Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



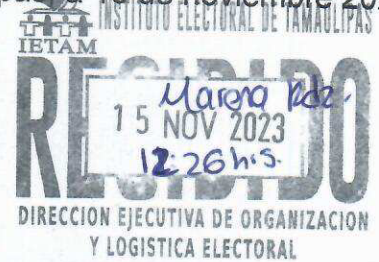
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



A

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

OFICIO NO. UT/361/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre 2023



**LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/11/2023	UT/SIP/114/2023	280527623000115

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C c p Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA LECTORAL

OFICIO NO. DEOLE/384/2023

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de la PNT de folio interno UT/SIP/114/2023 y folio de PNT 280527623000115.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de noviembre de 2023

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/361/2023, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 280527623000115, diverso mediante el cual se solicita lo siguiente:

“Resultados electorales por sección electoral de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel.

Total de electores por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel.

Total de casillas por sección electoral de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel”.

En ese sentido, me permito remitir a Usted archivos electrónicos en formato Excel, que contienen los resultados de los siguientes procesos electorales:

- Proceso Electoral 2015-2016 (Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos)
- Proceso Electoral 2017-2018 (Ayuntamientos)
- Proceso Electoral 2018-2019 (Diputaciones Locales)
- Proceso Electoral 2020-2021 (Diputaciones Locales y Ayuntamientos)

Autorizó:	CAVR	
Elaboró:	MRG	

- Proceso Electoral 2021-2022 (Gubernatura)

Por cada proceso electoral y elección se incluyen dos archivos, uno que contiene los resultados de cada casilla y otro que contiene el número de casillas instalada por cada sección electoral, en ambos casos se incluye la Lista Nominal de Electores.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CÉSAR A. VILLALOBOS RANGÉL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Elaboró:	MRG	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."